

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023 / CP-SM-4-2023-MML-GRML-1
----------	-----------------------	------------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Lima, a los 06 días del mes de noviembre del año 2023, en las instalaciones del Gobierno Regional Metropolitana de Lima, a las 11:07 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados como encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-MML-GRML-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156, a fin de efectuar la ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	LUIS ALBERTO LLANOS JULCARIMA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	PAÚL MIGUEL ALATA ACUACHE	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA	Titular	X	Dependencia:	AREA DE LOGISTICA
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
----	--	-----

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	30/08/2023	Válido		30/08/2023	10020386997	
2	Proveedor con RUC	10078817246	MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN	05/09/2023	Válido		05/09/2023	10078817246	
3	Proveedor con RUC	10084754001	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL	17/09/2023	Válido		17/09/2023	10084754001	
4	Proveedor con RUC	10096325555	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	25/08/2023	Válido		25/08/2023	10096325555	
5	Proveedor con RUC	10098803721	CACERES CHAUCA JUAN MANUEL	31/08/2023	Válido		31/08/2023	10098803721	
6	Proveedor con RUC	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	31/08/2023	Válido		31/08/2023	10106595807	
7	Proveedor con RUC	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	04/10/2023	Válido		04/10/2023	10165700541	
8	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	12/09/2023	Válido		12/09/2023	10180928672	
9	Proveedor con RUC	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	22/09/2023	Válido		22/09/2023	10181885934	
10	Proveedor con RUC	10182053321	RAFAEL LEAN FERNANDO	26/08/2023	Válido		26/08/2023	10182053321	
11	Proveedor con RUC	10214526595	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE	04/10/2023	Válido		04/10/2023	10214526595	
12	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	26/08/2023	Válido		26/08/2023	10294564662	
13	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	02/09/2023	Válido		02/09/2023	10404313598	
14	Proveedor con RUC	10407168220	CABRERA TRUJILLO CESAR AUGUSTO	29/09/2023	Válido		29/09/2023	10407168220	
15	Proveedor con RUC	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	27/09/2023	Válido		27/09/2023	10413692682	
16	Proveedor con RUC	10437980395	CRISOSTOMO SUAREZ RAY VLADIMIR	29/08/2023	Válido		29/08/2023	10437980395	
17	Proveedor con RUC	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	28/09/2023	Válido		28/09/2023	10464257808	
18	Proveedor con RUC	20100878489	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	28/08/2023	Válido		28/08/2023	20100878489	
19	Proveedor con RUC	20100913225	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20100913225	
20	Proveedor con RUC	20104191232	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20104191232	
21	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20392462105	
22	Proveedor con RUC	20393506611	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20393506611	
23	Proveedor con RUC	20393739551	CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.	04/10/2023	Válido		04/10/2023	20393739551	
24	Proveedor con RUC	20414192531	OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C.	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20414192531	
25	Proveedor con RUC	20492390411	A & A PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - A & A PROYECTOS S.A.C.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20492390411	
26	Proveedor con RUC	20493929586	JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20493929586	
27	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20494986320	
28	Proveedor con RUC	20510849770	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	28/08/2023	Válido		28/08/2023	20510849770	
29	Proveedor con RUC	20524892376	GOC S.A.	27/08/2023	Válido		27/08/2023	20524892376	
30	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20527236801	
31	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20532076774	
32	Proveedor con RUC	20538812111	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	29/08/2023	Válido		29/08/2023	20538812111	
33	Proveedor con RUC	20546544088	CORPORACION SAGITARIO E.H.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20546544088	

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

33	Proveedor con RUC	20546593186	S.A.C	28/08/2023	Válido	28/08/2023	20546593186	🕒📄
34	Proveedor con RUC	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	28/08/2023	Válido	28/08/2023	20546593186	🕒📄
35	Proveedor con RUC	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	28/08/2023	Válido	28/08/2023	20552088167	🕒📄
36	Proveedor con RUC	20566350760	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	31/08/2023	Válido	31/08/2023	20566350760	🕒📄
37	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C.	21/09/2023	Válido	21/09/2023	20570706170	🕒📄
38	Proveedor con RUC	20573333081	PS & C DE VANGUARDIA E.I.R.L	07/09/2023	Válido	07/09/2023	20573333081	🕒📄
39	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	29/08/2023	Válido	29/08/2023	20600020430	🕒📄
40	Proveedor con RUC	20600051254	TAKESHI S.A.C.	08/09/2023	Válido	08/09/2023	20600051254	🕒📄
41	Proveedor con RUC	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	25/08/2023	Válido	25/08/2023	20600601467	🕒📄
42	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	04/09/2023	Válido	04/09/2023	20601219566	🕒📄
43	Proveedor con RUC	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	06/09/2023	Válido	06/09/2023	20601253241	🕒📄
44	Proveedor con RUC	20601790271	FELITA S.A.C	21/09/2023	Válido	21/09/2023	20601790271	🕒📄
45	Proveedor con RUC	20602111041	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/09/2023	Válido	13/09/2023	20602111041	🕒📄
46	Proveedor con RUC	20602186807	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	31/08/2023	Válido	31/08/2023	20602186807	🕒📄
47	Proveedor con RUC	20602435378	CORPORACION JRC S.A.C	25/08/2023	Válido	25/08/2023	20602435378	🕒📄
48	Proveedor con RUC	20602482155	TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	17/09/2023	Válido	17/09/2023	20602482155	🕒📄
49	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	08/09/2023	Válido	08/09/2023	20602894801	🕒📄
50	Proveedor con RUC	20603724730	ETZCORP S.A.	22/09/2023	Válido	22/09/2023	20603724730	🕒📄
51	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	25/08/2023	Válido	25/08/2023	20605087966	🕒📄
52	Proveedor con RUC	20605125540	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU	25/08/2023	Válido	25/08/2023	20605125540	🕒📄
53	Proveedor con RUC	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/09/2023	Válido	02/09/2023	20605400532	🕒📄
54	Proveedor con RUC	20607340201	ACCE CONSULTORES S.R.L.	19/09/2023	Válido	19/09/2023	20607340201	🕒📄
55	Proveedor con RUC	20607718076	PAMPALIBRE S.A.C.	31/08/2023	Válido	31/08/2023	20607718076	🕒📄
56	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/08/2023	Válido	29/08/2023	20607769541	🕒📄
57	Proveedor con RUC	20608197568	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	08/09/2023	Válido	08/09/2023	20608197568	🕒📄
58	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	25/08/2023	Válido	25/08/2023	20609221578	🕒📄

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron su oferta en el SEACE, los mismos que se detallan a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MML-GRML-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA- CUI N°2511156.

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2511156.			
20100878489	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A	05/10/2023	18:02:16	Electronico
10464257808	CONSORCIO RENACER	05/10/2023	18:07:05	Electronico
20602111041	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/10/2023	18:48:54	Electronico
10096325555	CONSORCIO LAS NAZARENAS	05/10/2023	18:59:14	Electronico
20570706170	CONSORCIO LUNA PIZARRO	05/10/2023	19:11:16	Electronico
20602435378	CONSORCIO MILLENIUM	05/10/2023	19:15:55	Electronico
10404313598	CONSORCIO VALLE VERDE	05/10/2023	20:44:42	Electronico
20573333081	CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA	05/10/2023	21:41:49	Electronico
20690320430	GRUPO AYS S.A.C.	05/10/2023	22:09:24	Electronico
20393739551	CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE	05/10/2023	22:25:08	Electronico
20600601467	CONSORCIO C & Q	05/10/2023	23:01:13	Electronico
20510949770	CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO	05/10/2023	23:47:39	Electronico
20601253241	CONSORCIO SUPERVISOR CPS-META LA VICTORIA	05/10/2023	23:49:16	Electronico
10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	05/10/2023	23:53:43	Electronico
10106595807	CONSORCIO SAN ANTONIO	05/10/2023	23:54:05	Electronico

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	El postor consigno un periodo de plazo (165 días calendarios), distinto a lo establecido en las bases integradas del expediente de contratación (195 días calendarios). Por lo que la oferta del postor SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO es NO ADMITIDA.
2	CONSORCIO RENACER -CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE - SENDY GRACE SANTA CRUZ NORIEGA	El postor detalló las etapas / actividades de la consultoría de obra del presente procedimiento de selección en las obligaciones de los integrantes de los consorciados; sin embargo, del detalle indicado en su promesa de consorcio, se aprecia que únicamente consideraron dos etapas, siendo que, el presente procedimiento está conformado por tres etapas conforme desglosó el mismo postor, en su anexo 4. Por lo que, la oferta del postor CONSORCIO RENACER es NO ADMITIDA.

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

	<p>3</p>	<p>CONSORCIO LUNA PIZARRO - RBG INGENIEROS S.A.C. - RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA</p>	<p>Se advierte que el postor adjunta el anexo 5 incompleto, puesto que en la legalización del documento se indica lo siguiente:</p> <p><i>"INDICACION NOTARIAL.- El notario que suscribe deja constancia que se efectuó la verificación por COMPARACIÓN BIOMETRICA de la huella dactilar del compareciente, dando conformidad a lo estipulado en el decreto supremo N°006-2013-JUS-DEL uso del sistema de verificación de la identidad por comparación biométrica – prescrito en el artículo 5° de la referida norma, y, el decreto legislativo N°1232; reporte de verificación ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO"</i></p> <p>Como se describe, la COMPARACION BIOMETRICA forma parte del Anexo 5, sin embargo, el postor omitió adjuntar, por lo cual se considera incompleta.</p> <p>Cabe indicar, que no se requirió su subsanación debido que no trata de la legalización de las firmas, así como, no se trata de la no presentación de documentos, toda vez que, tampoco es emitida por una Entidad Pública o un Privado ejerciendo función pública, conforme se establece en el numeral 60.2 del art. 60 del RLCE.</p> <p>Por tanto la oferta del postor CONSORCIO LUNA PIZARRO se considera NO ADMITIDO.</p>
--	----------	---	--

<p>8</p>	<p>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</p>	
<p>De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:</p>		
<p>N°</p>	<p>Nombre o razón social del postor</p>	<p>Item(s) a los que postula</p>
<p>1</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR C & Q -COZAQUI INGENIEROS S.A.C.(50%) -Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (50%)</p>	<p>ÚNICO (Subsanó legalización de firma del Anexo 5)</p>
<p>2</p>	<p>CONSORCIO LAS NAZARENAS - MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. (50%) -JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA (50%)</p>	<p>ÚNICO</p>
<p>3</p>	<p>CONSORCIO MILLENIUM -CORPORACION JRC S.A.C. (50%) - JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS (50%)</p>	<p>ÚNICO</p>
<p>4</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO - MENDOZA & TAPIA S.A.C. (80%) -CESAR FERNANDO TAPIA JULCA (20%)</p>	<p>ÚNICO</p>
<p>5</p>	<p>CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.</p>	<p>ÚNICO</p>

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

6	GRUPO AYS S.A.C.	ÚNICO
7	CONSORCIO SAN ANTONIO - CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (50%) -CMP CONTRATISTAS E.I.R.L.(50%)	ÚNICO
8	CONSORCIO VALLE VERDE - ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS HARA (50%) -KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.(50%)	ÚNICO (Subsanó legalización de firmas del Anexo 5)
9	CONSORCIO SUPERVISOR CPS-META LA VICTORIA -META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DEL PERU (50%) -CPS INFRAESTRUCURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL DEL PERU (50%)	ÚNICO
10	CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA - PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L (50%) - ROJAS NAUPAY PERCY (50%)	ÚNICO (Subsanó error material del Anexo 1)
11	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÚNICO
12	CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE - FERNANDO RAFAEL LEAN (70%) - CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.(30%)	ÚNICO

9	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.	
9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO SUPERVISOR CPS-META LA VICTORIA -META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DEL PERU (50%) -CPS INFRAESTRUCURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL DEL PERU (50%)	Ver Anexo 2

10	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR C & Q -COZAQUI INGENIEROS S.A.C.(50%) -Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (50%)	ÚNICO
2	CONSORCIO LAS NAZARENAS - MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. (50%) -JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA (50%)	ÚNICO

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

3	CONSORCIO MILLENIUM - CORPORACION JRC S.A.C. (50%) - JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS (50%)	ÚNICO
4	CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO - MENDOZA & TAPIA S.A.C. (80%) -CESAR FERNANDO TAPIA JULCA (20%)	ÚNICO
5	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.	ÚNICO
6	GRUPO AYS S.A.C.	ÚNICO
7	CONSORCIO SAN ANTONIO - CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (50%) -CMP CONTRATISTAS E.I.R.L.(50%)	ÚNICO
8	CONSORCIO VALLE VERDE - ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS HARA (50%) -KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.(50%)	ÚNICO
9	CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA - PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L (50%) - ROJAS NAUPAY PERCY (50%)	ÚNICO
10	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ÚNICO
11	CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE - FERNANDO RAFAEL LEAN (70%) - CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.(30%)	ÚNICO

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 03 que forma parte de la presente Acta.	

12	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR	
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISOR C & Q -COZAQUI INGENIEROS S.A.C.(50%) -Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (50%)

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO LAS NAZARENAS - MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. (50%) - JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA (50%)
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO MILLENIUM - CORPORACION JRC S.A.C. (50%) - JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS (50%)
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO - MENDOZA & TAPIA S.A.C. (80%) - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA (20%)
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.6	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	GRUPO AYS S.A.C.
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.7	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7	CONSORCIO SAN ANTONIO - CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (50%) -CMP CONTRATISTAS E.I.R.L.(50%)
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.8	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 8	CONSORCIO VALLE VERDE - ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS HARA (50%) -KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.(50%)
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	10 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		15 puntos
12.9	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 9	CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA - PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L (50%) - ROJAS NAUPAY PERCY (50%)

FORMATO Nº 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		55 puntos
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 10	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	00 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		50 puntos
12.11	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 11	CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE - FERNANDO RAFAEL LEAN (70%) - CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.(30%)
FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	45 puntos
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	03 puntos
D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos
13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE - FERNANDO RAFAEL LEAN (70%) - CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.(30%)	100
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR C & Q -COZAQUI INGENIEROS S.A.C.(50%) -Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (50%)	55

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	CONSORCIO LAS NAZARENAS - MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. (50%) - JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA (50%)	55
3	CONSORCIO MILLENIUM - CORPORACION JRC S.A.C. (50%) - JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS (50%)	55
4	CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO - MENDOZA & TAPIA S.A.C. (80%) - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA (20%)	55
5	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.	55
6	GRUPO AYS S.A.C.	55
7	CONSORCIO SAN ANTONIO - CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (50%) - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L.(50%)	55
8	CONSORCIO VALLE VERDE - ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS HARA (50%) - KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.(50%)	15
9	CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA - PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L (50%) - ROJAS NAUPAY PERCY (50%)	55
10	CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	50

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los Anexos 01 y 02 de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

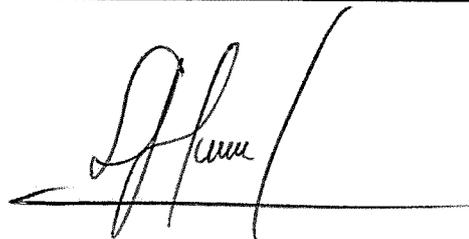
15



LUIS ALBERTO LLANOS JULCARIMA



PAÚL MIGUEL ALATA ACUACHE



SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA

ANEXO 01: CALIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO. DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUJ Nº 2511156.

N°	POSTORES	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
1	<p>CONSORCIO SUPERVISOR C & Q -COZAQUI INGENIEROS S.A.C.(50%) -Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (50%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 01, de los correlativos del Anexo 08 (folios 44 al 61), se aprecia la existencia de incongruencia entre la fecha de emisión del contrato de consorcio del 25 de enero de 2012, frente a la fecha de legalización del mismo documento, pues la firma notarial es con fecha 20 de setiembre de 2013. Cabe indicar que el procedimiento de selección tiene como denominación, Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2013-MDS/CEP - Primera Convocatoria, lo que supone que el contrato de consorcio debería tener fecha durante el año 2023; por tanto, este colegiado no tomara en cuenta esta experiencia, puesto que la información consignada es inexacta, a raíz de que adjuntan un contrato de consorcio elaborado con fecha anterior a la convocatoria del procedimiento de selección.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 04, de los correlativos del Anexo 08 (folios 159 al 222), se aprecia la existencia de incongruencia en el Anexo N° 08 - CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO de fecha de emisión el 23 de mayo del 2019; sin embargo, la legalización de firmas corresponde al 21 de mayo del 2019 y 22 de mayo del 2019, fechas que son con anterioridad a la emisión del Anexo N° 08. Por cuanto resulta Información INEXACTA en el contenido del CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (folio 166 al 168). Por lo que dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 08, de los correlativos del Anexo 08 (folios 238 al 260), de la revisión efectuada se ha corregido el monto proporcionado por el postor, bajo una actuación de eficiencia y eficacia, el comité de selección tomará en cuenta el monto presentado en la constancia de prestación de consultoría de obra, monto estimado en S/191,366.17, obteniendo como resultado por el 50% de participación según contrato de consorcio asciende a S/ 95,683.09 soles.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 10, de los correlativos del Anexo 08 (folios 295 al 371), el postor presenta CONTRATO DE CONSORCIO, sin la legalización de firma notarial del Consorcio Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, el mismo que no resulta subsanable. Por lo que, dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 11, de los correlativos del Anexo 08 (folios 273 al 398), se desprende que el monto facturado de sus tres primeras valorizaciones no cuentan con documentos que acrediten la existencia de posibles penalidades, descuento por retención de garantía u otros, pues los montos finalmente depositados no coinciden con el monto facturado, motivo por el cual, sólo se tomará en cuenta las últimas dos valorizaciones presentadas por el postor que ascienden a S/ 49,920.60.</p>	CALIFICA

	<p><u>Respecto de la revisión de la experiencia N° 12, de los correlativos del Anexo 08 (folios 400 al 423).</u> Se verificó la existencia de incongruencia del monto total ejecutado contenido en la Constancia de prestación de consultoría de obra de fecha 04.04.2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 144-2022-MPCH/GIP de fecha 27.09.2022. Por cuanto es considerado como documentación Inexacta, motivando que el comité de selección tenga duda razonable del monto real ejecutado, mayor aún, cuando la constancia de prestación tiene fecha posterior a la liquidación de contrato considerando un monto menor. Por lo que dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p><u>Respecto de la revisión de la experiencia N° 13, de los correlativos del Anexo 08 (folios 425 al 444),</u> de la revisión efectuada se ha corregido el monto proporcionado por el postor, bajo una actuación de eficiencia y eficacia, el comité de selección tomará en cuenta el monto presentado en resolución de Gerencia Municipal N° 460-2023-MPCH/GM, monto que asciende a S/ 94,192.26.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 3391,610.24.</i></p>	
<p>2</p> <p>CONSORCIO LAS NAZARENAS - MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. (50%) - JOHNNY RODRIGUEZ ASTOCAZA (50%)</p>	<p><u>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 86 al 108),</u> se aprecia la existencia de INCONGRUENCIA en la información contenida en la Resolución Sub Regional N° 078-2015-GRU-GGR-GSRP de fecha 17.09.2015 que Resuelve Aprobar el Costo Final del Contrato de Servicio de Consultoría de Obras; pues, en los VISTOS señala que el expediente trata de la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultorías de Obras N° 0256-2012-GRU-P-GGR, contrato que NO correspondería a la experiencia que pretende acreditar. Por otro lado, es necesario indicar que se adjunta CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO POR CONSULTORIA, pero éste refiere que el cumplimiento del servicio fueron de acuerdo a la Resolución que presenta Incongruencia; por tanto, al existir información contradictoria entre los documentos que pretende acreditar la presente experiencia, el comité de selección no valida la presente experiencia.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 3'936,740.87.</i></p>	CALIFICA
<p>3</p> <p>CONSORCIO MILLENIUM - CORPORACION JRC S.A.C. (50%) - JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS (50%)</p>	<p>Si cumple</p>	CALIFICA
<p>4</p> <p>CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO - MENDOZA & TAPIA S.A.C. (80%) - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA (20%)</p>	<p><u>Respecto de la revisión de la experiencia N° 08, de los correlativos del Anexo 08 (folios 247 al 304),</u> El postor acredita comprobantes de pagos acompañados de estado de movimientos y saldos por cada comprobante; no obstante, de la Factura Electrónica E001-14, únicamente adjunta una imagen que aparentemente sería un estado de movimientos, del cual no se desprende fehacientemente la ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO al cual corresponde, conforme se establece en la FORMA DE ACREDITACIÓN de las bases. Por tanto, dicha valorización no será considerada para la acreditación del presente contrato, validando únicamente la suma de S/ 2'245,247.39 y su respectivo resultado por el porcentaje de participación por el 40% que asciende a S/898,098.96.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 6'330,907.96</i></p>	CALIFICA
<p>5</p> <p>CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.</p>	<p><u>Respecto de la revisión de la experiencia N° 02, de los correlativos del Anexo 08 (folios 74 al 223),</u> De la verificación de los documentos que acredita dicha experiencia, se evidencia que el monto total facturado corresponde a S/ 3,814,294.38.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 4'264,666.12</i></p>	CALIFICA

	CALIFICA
<p>6 GRUPO AYS S.A.C.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>7 CONSORCIO SAN ANTONIO - CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICÓAGA (60%) - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L.(60%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 04, de los correlativos del Anexo 08 (folios 46 al 62). En el contrato de consorcio de fecha 28.11.2016, no se indica el PORCENTAJE de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado conforme se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, vigente al momento de la emisión del mismo; pues, únicamente se fija en su cláusula cuarta, los porcentajes de utilidades y pérdidas. Motivo por el cual, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 05, de los correlativos del Anexo 08 (folios 63 al 78). En el contrato de consorcio de fecha 30.11.2016, no se indica el PORCENTAJE de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado conforme se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, vigente al momento de la emisión del mismo; pues, únicamente se fija en su cláusula cuarta, los porcentajes de utilidades y pérdidas. Motivo por el cual, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 07, de los correlativos del Anexo 08 (folios 91 al 99). En el contrato de consorcio de fecha 15.11.2017, no se indica el PORCENTAJE de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado conforme se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, vigente al momento de la emisión del mismo; pues, únicamente se fija en su cláusula cuarta, los porcentajes de utilidades y pérdidas. Motivo por el cual, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 5738,904,24</i></p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 47 al 78). Del contenido de los documentos, se aprecia que la experiencia proviene de la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA; y, en la Conformidad de Recepción Total del Proyecto de fecha 23.11.2018, se logra desprender el costo del Expediente Técnico por S/ 489,340.54 y el costo de la Supervisión de Obra por la suma de S/ 654,854.40, que, sumado ambos ascienden a S/ 1'144,194,94.</p> <p>No obstante, en la Resolución de Alcaldía N° 0296-2019-MDGP/A de fecha 02.05.2019 que consta de la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública, desglosa que el monto de la inversión final de Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra de manera conjunta es por el monto de S/ 818,568.00.</p> <p>Al respecto, se precisa que la definición de similares del presente procedimiento de selección no consideró la experiencia proveniente de Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Expedientes Técnicos, por tanto, en vista que el postor presenta Conformidad de Recepción Total del Proyecto con montos que no serán los actualizados teniendo como referencia la resolución de liquidación, éste colegiado no podría tener certeza del MONTO TOTAL EJECUTADO por concepto de la Supervisión de la ejecución de obra, por cuanto no se valida la presente experiencia.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 05, de los correlativos del Anexo 08 (folios 98 al 141). De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 06, de los correlativos del Anexo 08 (folios 144 al 183). El postor acredita comprobantes de pagos acompañados de estado de movimientos y saldos por cada comprobante; no obstante, de la Factura Electrónica E001-618 del estado de movimientos y saldos que adjunta no se desprende fehacientemente la ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO al cual corresponde, así como, dueño de la cuenta.</p>

CONSORCIO VALLE
VERDE
- ALEXANDER PRIMITIVO
- HUERTAS HARA (50%)
- KAZUKI CONSULTORIA Y
CONSTRUCCION
S.A.C.(60%)

8

Por tanto, conforme se establece en la FORMA DE ACREDITACIÓN de las bases, los comprobantes de pagos indicados, no serán consideradas para la acreditación del presente contrato, validando únicamente la suma de S/ 99,405.61.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 07, de los correlativos del Anexo 08 (folios 186 al 227), De la revisión del Contrato de Consorcio de fecha 12.12.2022, no se encuentra la firma del Notario que legaliza las firmas de los consorciados.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 09, de los correlativos del Anexo 08 (folios 245 al 253), De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 11, de los correlativos del Anexo 08 (folios 269 al 291), Del contenido de los documentos, se aprecia la existencia de incongruencia en el MONTO TOTAL EJECUTADO, puesto que, en la Resolución de Subgerencia N° 794-2018-1320-SOPU-GDD/MSI de fecha 26.11.2018 aprueba la Liquidación del Contrato N° 84-2017 MSI por el monto de S/ 288,588.42; y, la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra N° 188-2019-SL-GAF/MSI de fecha 12.04.2019 por el monto total ejecutado del contrato por S/ 254,312.66, evidenciando montos que difieren entre sí, pese que la contancia de prestación fuera emitido con posterioridad a la liquidación del contrato. Motivo por cual, este colegiado precisa que existe duda razonable del MONTO TOTAL EJECUTADO. Por cuanto no se valida la presente experiencia.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 12, de los correlativos del Anexo 08 (folios 293 al 330), De los documentos que forman parte de la acreditación del presente contrato, no es posible determinar el monto total que implicó su ejecución, pues si bien adjunta Resolución N° 0291-2018-TOE-S3 que corresponde al laudo arbitral, éste no corresponde a la forma de acreditación conforme a la forma de acreditación de las bases; por tanto, no se valida dicha experiencia.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 15, de los correlativos del Anexo 08 (folios 364 al 382), De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 16, de los correlativos del Anexo 08 (folios 384 al 399), De acuerdo a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 084-A-MDPN/2015 de fecha 24.03.2015, el monto de la liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra asciende a S/ 37,403.87, consecuentemente, el monto por el porcentaje de participación de 50%, el consorciado Huertas Jara Alexander Primitivo, únicamente acreditaría el monto de S/ 18,701.94, contradiciendo el contenido del Anexo. No obstante, en actuación bajo los principios que rigen las contrataciones, se validará por S/ 18,701.94.

Respecto de la revisión de la experiencia N° 18, de los correlativos del Anexo 08 (folios 423 al 432), De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.

Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/1888,904.44.

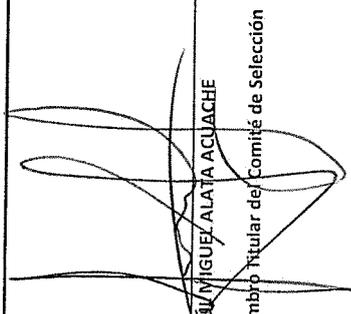
CALIFICA

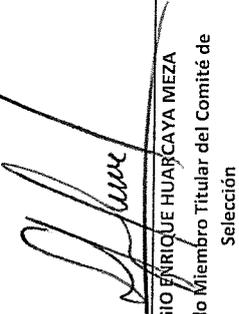


<p>9</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR CPS-META LA VICTORIA -META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DEL PERU (50%) -CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL DEL PERU (50%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 288 al 384). El postor presenta Experiencia cuyo objeto de contratación corresponde a TUNELES, el cual no ha sido considerado en la definición de similares al objeto de la contratación, por tanto, no se valida dicha experiencia.</p> <p><i>En ese sentido, la experiencia del postor en la especialidad acumulada asciende a S/ 704,710.05, monto que resulta inferior a 1 vez el valor referencial requerida en las bases</i></p>	<p>DESCALIFICADA</p>
<p>10</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA - PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. (50%) - ROJAS NAUPAY PERCY (50%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 05 según el correlativo del anexo N° 08 (Folios 197 al 269), se puede evidenciar que, de las Facturas presentadas por el postor, no adjunta documentos que acrediten fehacientemente y de manera como lo indican las bases, el pago de las últimas dos facturas presentadas las cuales son E001-223 y E001-224, por lo cual no se las podrá considerar para el computo de la experiencia.</p> <p>Por lo cual según FACTURAS N° E001-102, E001-103, E001-105, E001-133, E001-139, E001-141, E001-146 Y SU RESPECTIVO ESTADO DE CUENTA el importe a considerar es el siguiente S/ 1'010,253.33.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 4'014,529.35.</i></p>	<p>CALIFICA</p>
<p>11</p>	<p>CONSULTORA GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03 según el correlativo del anexo N° 08 (Folios 499 al 607), se puede evidenciar que el postor acredita comprobantes de pagos; no obstante, únicamente adjunta una copia de lo que aparentemente sería un estado de movimientos, del cual no se desprende fehacientemente la Entidad del sistema financiero al cual corresponde, conforme se establece en la FORMA DE ACREDITACIÓN de las bases. Por tanto, dichos comprobantes no serán considerados para la acreditación del presente contrato.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 16'766,933.52</i></p>	<p>CALIFICA</p>

<p>CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE</p> <p>- FERNANDO RAFAEL LEAN (70%)</p> <p>- CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C.(30%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 01, de los correlativos del Anexo 08 (folios 28 al 75), La acreditación de la facturación sus respectivos estado de movimiento y saldo emitida por la entidad financiera BBVA, asciende a S/ 1'403,561.00, por cuanto, el monto resultante de dicho monto por el porcentaje de participación del 70%, el postor acredita la suma de S/ 982,492.70.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 96 al 103), Existe incongruencia en el contenido del Acta de conformidad de servicio de fecha 24.04.2014 en relación al monto total ejecutado, puesto que, se desprende que el monto fue S/ 400,00.00 Nuevos Soles; por tanto, dicha experiencia no será considerará en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p style="text-align: center;"><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 2'737,913.34</i></p>	<p>CALIFICA</p>
--	--	-----------------


 LUIS ALBERTO LLANOS JULCARIMA
 Presidente Titular del Comité de Selección


 PABLO MIGUEL ALAYA ACUACHE
 Primer Miembro Titular del Comité de Selección


 SERGIO ENRIQUE HUARCAYA MEZA
 Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ANEXO 02: EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2511156.

N° POSTORES	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M > 2 veces el VR: 50 puntos M > 1,5 veces el VR y < 2 veces el VR: 30 puntos M > 1 veces el VR y < 1,5 veces el VR: 10 puntos		METODOLOGÍA PROPUESTA (45 puntos)		C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 puntos)		E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 puntos)		TOTAL PUNTAJE TÉCNICO
	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	
CONSORCIO SUPERVISOR C & Q. -COZACUI INGENIEROS S.A.C (60%) -O & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C (60%)	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 01, de los correlativos del Anexo 08 (folios 44 al 61), se aprecia la existencia de incongruencia entre la fecha de emisión del contrato de consorcio del 25 de enero de 2012, frente a la fecha de legalización del mismo documento, pues la firma notarial es con fecha 20 de setiembre de 2013. Cabe indicar que el procedimiento de selección tiene como denominación, Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2013-MDS/CEP - Primera Convocatoria, lo que supone que el contrato de consorcio debería tener fecha durante el año 2023; por tanto, este colegiado no toma en cuenta esta experiencia, puesto que la información consignada es inexacta, a raíz de que adjuntan un contrato de consorcio elaborado con fecha anterior a la convocatoria del procedimiento de selección.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 06, de los correlativos del Anexo 08 (folios 159 al 222), se aprecia la existencia de incongruencia en el Anexo N° 08 - CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO de fecha de emisión el 23 de mayo del 2019; sin embargo, la legalización de firmas corresponde al 21 de mayo del 2019 y 22 de mayo del 2019, fechas que son con anterioridad a la emisión del Anexo N° 08. Por cuanto resulta información INEXACTA en el contenido del CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (folio 166 al 168). Por lo que dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 08, de los correlativos del Anexo 08 (folios 238 al 240), de la revisión efectuada se ha corregido el monto proporcionado por el postor, bajo una actuación de eficiencia y eficacia, el comité de selección tomará en cuenta el monto presentado en la consistencia de prestación de consultoría de obra, monto estimado en S/191,366.17, obteniendo como resultado por el 50% de participación según contrato de consorcio asciende a S/95,683.09 soles.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 10, de los correlativos del Anexo 08 (folios 295 al 371), el postor presenta CONTRATO DE CONSORCIO, sin la legalización de firma notarial del Consorcio O & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, el mismo que no resulta subsanable. Por lo que, dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 11, de los correlativos del Anexo 08 (folios 273 al 398), se desprende que el monto facturado de sus tres primeras valoraciones no cuentan con documentos que acrediten la existencia de posibles penalidades, descuento por retención de garantía u otros, pues los montos finalmente depositados no coinciden con el monto facturado, motivo por el cual, sólo se tomará en cuenta las últimas dos valoraciones presentadas por el postor que ascienden a S/49,920.60.</p>	50	NO CUMPLE	0	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	55

De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:

1. No presenta organigrama funcional - (Folio 548-549)
2. Esquema matriz de responsabilidades RACI ilegible - (Folio 550).
3. Programación PERT ilegible - (Folio 552)
4. Formato de protocolos de liberación de frentes ilegible - (Folio 553).
5. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 554).
6. Formato de inspección de suministros ilegible - (Folio 555).
7. Control de los productos no conformes/observaciones con título errado que no corresponde - (Folio 557).
8. Formato de protocolos de recepción ilegible - (Folio 540)

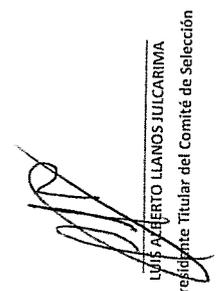
<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 12, de los correlativos del Anexo 08 (folios 400 al 423), Se verificó la existencia de incongruencia del monto total ejecutado contenido en la Constancia de prestación de consultoría de obra de fecha 04.04.2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 144-2022-MPCH/GJP de fecha 27.09.2022. Por cuanto es considerado como documentación inexacta, motivando que el comité de selección tenga duda razonable del monto real ejecutado, mayor aún, cuando la constancia de prestación tiene fecha posterior a la liquidación de contrato considerando un monto menor. Por lo que dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 13, de los correlativos del Anexo 08 (folios 425 al 444), de la revisión efectuada se ha corregido el monto proporcionado por el postor, bajo una actuación de eficiencia y eficacia, el comité de selección tomará en cuenta el monto presentado en resolución de Gerencia Municipal N° 460-2023-MPCH/GM, monto que asciende a S/ 94,192.26.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 3391,610.24.</i></p>	<p>9. Formato check list de control documentario de contrato ilegible - (Folio 566).</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. Respecto al Organigrama estructural nominal y funcional, en el desarrollo, no adecuó a organigrama funcional - (Folio 955-975)</p> <p>2. Programación PERT incompleto - (Folio 991)</p> <p>3. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 999 - 1000).</p>	<p>RODRIGUEZ ASTOCAZA, JOHNNY</p> <p>ISO 14001:2015</p> <p>MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.</p> <p>ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>55</p>	<p>2</p>	<p>RODRIGUEZ ASTOCAZA, JOHNNY</p> <p>ISO 37001:2016</p> <p>MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.</p> <p>ISO 37001:2016</p>	<p>3</p>	<p>55</p>
<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 86 al 108), se aprecia la existencia de INCONGRUENCIA en la información contenida en la Resolución Sub Regional N° 078-2015-GRU-GGR-GSRP de fecha 17.09.2015 que Resuelve Aprobar el Costo Final del Contrato de Servicio de Consultoría de Obras, pues en los VISTOS señala que el expediente trata de la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultorías de Obras N° 0256-2012-GRU-L-P-GGR, contrato que NO correspondía a la experiencia que pretende acreditar. Por otro lado, es necesario indicar que se adjunta CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO POR CONSULTORIA, pero éste refiere que el cumplimiento del servicio fueron de acuerdo a la Resolución que presenta incongruencia; por tanto, al existir información contradictoria entre los documentos que pretende acreditar la presente experiencia, el comité de selección no valida la presente experiencia.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 3934,740.87.</i></p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. Respecto al Organigrama estructural nominal y funcional, en el desarrollo, no adecuó a organigrama funcional - (Folio 420-440)</p> <p>2. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 464 - 465).</p>	<p>CORPORACION JIRC S.A.C.</p> <p>ISO 14001:2015</p> <p>CORDOVA ROJAS JOSE FLORENO</p> <p>ISO 14001:2015</p>	<p>3</p>	<p>55</p>	<p>2</p>	<p>CORPORACION JIRC S.A.C.</p> <p>ISO 37001:2016</p> <p>CORDOVA ROJAS JOSE FLORENO</p> <p>ISO 37001:2016</p>	<p>3</p>	<p>55</p>

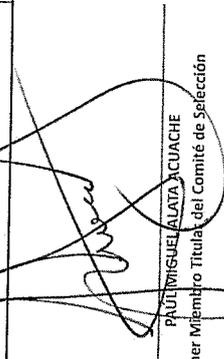
<p>CONSORCIO SUPERVISOR LUNA PIZARRO - MENDOZA & TAPIA S.A.C. - CESAR TAPIA JULCA (20%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 08, de los correlativos del Anexo 08 (folios 247 al 304), El pastor acredita comprobantes de pagos acompañados de estado de movimientos y saldos por cada comprobante, no obstante, de la Factura Electrónica E001-14, Únicamente adjunta una imagen que aparentemente sería un estado de movimientos, del cual no se desprende fehacientemente la ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO al cual corresponde, conforme se establece en la FORMA DE ACREDITACIÓN de las bases. Por tanto, dicha valorización no será considerada para la acreditación del presente contrato, validando únicamente la suma de S/ 2'245,247.39 y su respectivo resultado por el porcentaje de participación por el 40% que asciende a S/898,098.96.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el pastor acredita experiencia por la suma de S/ 4'330,907.96</i></p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el pastor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 506 - 511). 2. Formato de inspección de suministros ilegible. - (Folio 513). 3. Respecto a los Procedimiento documentado de acciones correctivas/preventivas, adjunta formatos ilegibles. - (Folio 521). 4. Formato de protocolos de recepción ilegible. - (Folio 525). 5. Formato de asistencia ilegible. - (Folio 530). 	<p>0</p>	<p>TAPIA JULCA CESAR FERNANDO ISO 45001:2018 MENDOZA & TAPIA S.A.C. ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>2</p>	<p>55</p>
<p>5 CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SA</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 02, de los correlativos del Anexo 08 (folios 74 al 223), De la verificación de los documentos que acredita dicha experiencia, se evidencia que el monto total facturado corresponde a S/ 3'814,294.38.</p> <p><i>Bajo lo expuesto, se concluye que el pastor acredita experiencia por la suma de S/ 4'264,666.12</i></p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el pastor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto al Organigrama estructural, nominal y funcional, en el desarrollo, no adecuó a organigrama funcional. - (Folio 258-259) 	<p>0</p>	<p>ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>2</p>	<p>55</p>
<p>6 GRUPO AYS S.A.C.</p>	<p>Si cumple.</p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el pastor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta organigrama funcional - (Folio 184) 2. Programación PERT ilegible - (Folio 186) 3. Formato de protocolos de liberación de frentes ilegible - (Folio 188). 4. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 192-194). 5. Procedimiento documentado de acciones correctivas/preventivas ilegible - (Folio 198). 6. Formato de asistencia ilegible. - (Folio 200) 7. Formato check list de control documentario de contrato ilegible - (Folio 216). 8. Formato de control de cambios requeridos y aprobados ilegible. - (Folio 219). 9. Formatos de control económico financiero ilegible. - (Folio 220). 10. Formato puesto en marcha / operatividad de equipos ilegible. (Folio 221). 11. Formatos de control de avance ilegible. - (Folio 222). 	<p>0</p>	<p>ISO 45001:2018 ISO 14001:2015</p>	<p>3</p>	<p>2</p>	<p>55</p>

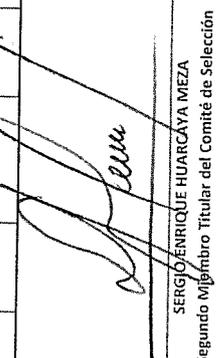
<p>CONSORCIO SAN ANTONIO -MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO (60%) -CMP CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L. (40%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 04, de los correlativos del Anexo 08 (folios 46 al 62). En el contrato presentado conforme se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, vigente al momento de la emisión del mismo; pues, únicamente se fija en su cláusula cuarta, los porcentajes de utilidades y pérdidas. Motivo por el cual, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 05, de los correlativos del Anexo 08 (folios 63 al 78). En el contrato de consorcio de fecha 30.11.2016, no se indica el PORCENTAJE de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado conforme se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, vigente al momento de la emisión del mismo; pues, únicamente se fija en su cláusula cuarta, los porcentajes de utilidades y pérdidas. Motivo por el cual, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 07, de los correlativos del Anexo 08 (folios 91 al 99). En el contrato de consorcio de fecha 15.11.2017, no se indica el PORCENTAJE de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado conforme se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, vigente al momento de la emisión del mismo; pues, únicamente se fija en su cláusula cuarta, los porcentajes de utilidades y pérdidas. Motivo por el cual, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p><i>Bajo la expuesta, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 5128,904,24</i></p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 1164).</p>	<p>MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO ISO 45001:2018 CMP CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L. ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO ISO 37001:2016 CMP CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L. ISO 37001:2016</p>	<p>2</p>	<p>55</p>
<p>7</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 47 al 78). Del contenido de los documentos, se aprecia que la experiencia proviene de la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA; y, en la Conformidad de Recepción Total del Proyecto de fecha 23.11.2018, se logra desprender el costo del Expediente Técnico por S/ 489,340.54 y el costo de la Supervisión de Obra por la suma de S/ 654,854.40, que, sumado ambos ascienden a S/ 1,144,194.94.</p> <p>No obstante, en la Resolución de Alcaldía N° 0296-2019-MDGP/A de fecha 02.05.2019 que consta de la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública, desglosa que el monto de la inversión final de Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra de manera conjunta es por el monto de S/ 818,568.00.</p> <p>Al respecto, se precisa que la definición de similares del presente procedimiento de selección no consideró la experiencia proveniente de Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Expedientes Técnicos, por tanto, en vista que el postor presenta Conformidad de Recepción Total del Proyecto con montos que no serían los actualizados teniendo como referencia la resolución de liquidación, éste colegiado no podría tener certeza del MONTO TOTAL EJECUTADO por concepto de la Supervisión de la ejecución de obra, por cuanto no se valida la presente experiencia.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 05, de los correlativos del Anexo 08 (folios 98 al 141). De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.</p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 1164).</p>	<p>MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO ISO 45001:2018 CMP CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L. ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO ISO 37001:2016 CMP CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CMP CONTRATISTAS E.I.R.L. ISO 37001:2016</p>	<p>2</p>	<p>55</p>

<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 04, de los correlativos del Anexo 08 (folios 144 al 183). El postor acredita comprobantes de pagos acompañados de estado de movimientos y saldos por cada comprobante; no obstante, de la Factura Electrónica E001-618 del estado de movimientos y saldos que adjunta no se desprende fehacientemente la ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO al cual corresponde, así como, dueño de la cuenta.</p> <p>Por tanto, conforme se establece en la FORMA DE ACREDITACIÓN de las bases, los comprobantes de pagos indicados, no serán consideradas para la acreditación del presente contrato, validando únicamente la suma de S/ 99,405.61.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 07, de los correlativos del Anexo 08 (folios 186 al 227). De la revisión del Contrato de Consorcio de fecha 12.12.2022, no se encuentra la firma del Notario que legaliza las firmas de los consorciados.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 09, de los correlativos del Anexo 08 (folios 245 al 253). De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 11, de los correlativos del Anexo 08 (folios 269 al 297). Del contenido de los documentos, se aprecia la existencia de incongruencia en el MONTO TOTAL EJECUTADO, puesto que, en la Resolución de Subgerencia N° 794-2018-1320-SOPU-GDD/MSI de fecha 26.11.2018 aprueba la Liquidación del Contrato N° 84-2017-MSI por el monto de S/ 288,588.42; y la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra N° 188-2019-SL-GAF/MSI de fecha 12.04.2019 por el monto total ejecutado del contrato por S/ 254,312.66, evidenciando montos que difieren entre sí, pese que la cantidad de prestación fuera emitido con posterioridad a la liquidación del contrato. Motivo por cual, este colegiado precisa que existe duda razonable del MONTO TOTAL EJECUTADO. Por cuanto no se valida la presente experiencia.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 12, de los correlativos del Anexo 08 (folios 293 al 330). De los documentos que forman parte de la acreditación del presente contrato, no es posible determinar el monto total que implicó su ejecución, pues si bien adjunta Resolución N° 0291-2018-TCF-S3 que corresponde al laudo arbitral, éste no corresponde a la forma de acreditación conforme a la forma de acreditación de las bases; por tanto, no se valida dicha experiencia.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 15, de los correlativos del Anexo 08 (folios 364 al 382). De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado). En ese sentido, cualquiera de las formas de acreditación establecidas en las bases integradas, debe ser cumplida por el postor, quien asume entera y exclusiva responsabilidad por la formulación y presentación de su oferta.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 16, de los correlativos del Anexo 08 (folios 384 al 399). De acuerdo a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 084-A-MDPN/2015 de fecha 24.03.2015, el monto de la liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra asciende a S/ 37,403.87, consecuentemente, el monto por el porcentaje de participación de 50%, el consorcio Huertras Jara Alexander Primitivo, únicamente acreditaría el monto de S/ 18,701.94, contradiendo el contenido del Anexo. No obstante, en actuación bajo los principios que rigen las contrataciones, se validará por S/ 18,701.94.</p> <p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 18, de los correlativos del Anexo 08 (folios 423 al 432). De la revisión de la experiencia se desprende que esta no integraría como definición igual o similar al objeto de la contratación, además no se adjunta documentación que sustente fehacientemente la prestación y/o ejecución de lo solicitado como pavimentos (regidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o</p>	<p>CONSORCIO VALLE VERDE - ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS HARA (50%) - KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (50%)</p>	<p>10</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. Respecto al Organigrama estructural nominal y funcional, presenta un cuadro de funciones mas no un organigrama - (Folio 964-968)</p>	<p>ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS HARA ISO 37001:2016</p> <p>KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. ISO 37001:2016</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>15</p>
--	--	-----------	---	---	----------	----------	-----------

<p>CONSORCIO SUPERVISOR VIA URBANA - PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA S DE VANGUARDIA E.I.R.L. (50%) - ROJAS NAUPAY PERCY (50%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 05 según el correlativo del anexo N° 08 (Folios 197 al 269), se puede evidenciar que, de las Facturas presentadas por el postor, no adjunta documentos que acrediten fehacientemente y de manera como lo indican las bases, el pago de las últimas dos facturas presentadas las cuales son E001-223 y E001-224, por lo cual no se las podrá considerar para el cómputo de la experiencia. Por lo cual según FACTURAS N° E001-102, E001-103, E001-133, E001-139, E001-141, E001-146 y SJ RESPECTIVO ESTADO DE CUENTA el importe a considerar es el siguiente S/1'010,253.33. <i>Bajo la expuesta, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 4'014,529.35.</i></p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. No presenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Organigrama estructural nominal y funcional. -Programación PERT acorde a las actividades desarrolladas. -Formato de protocolos de liberación de frentes. -Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos). -Formato de calibración de equipos de medición y ensayo. -Control de los productos no conformes/observaciones. -Procedimiento documentado de acciones correctivas/preventivas. -Formato de protocolos de recepción. -Formato de asistencia. -Formato check list de control documentario de contrato. -Formatos de control de vencimiento de garantías. -Formato check list de actividades programadas/ejecutadas. -Formato de control de cambios requeridos y aprobados. -Formatos de control económico financiero. -Formato puesto en marcha / operatividad de equipos. -Formatos de control de avance. -No presenta Panel fotográfico 	<p>0</p>	<p>PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. ISO 14001:2015 ROJAS NAUPAY PERCY ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. ISO 37001:2016 ROJAS NAUPAY PERCY ISO 37001:2016</p>	<p>2</p>	<p>55</p>
<p>CONSULTORA GAY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 03 según el correlativo del anexo N° 08 (Folios 699 al 607), se puede evidenciar que el postor acredita comprobantes de pagos, no obstante, únicamente adjunta una copia de lo que aparentemente sería un estado de movimientos, del cual no se desprende fehacientemente la Entidad del sistema financiero al cual corresponde, conforme se establece en la FORMA DE ACREDITACIÓN de las bases. Por tanto, dichos comprobantes no serán considerados para la acreditación del presente contrato. <i>Bajo la expuesta, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/16'766,933.52</i></p>	<p>50</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>De la revisión de la Metodología, el postor no cumple debido a las siguientes observaciones:</p> <p>1. No presenta todos los formatos en relación al Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de prueba y ensayos) - (Folio 1353).</p>	<p>0</p>	<p>No presenta alguna de las cinco prácticas de Sostenibilidad Ambiental y Social</p>	<p>0</p>	<p>No presenta certificación del sistema de gestión antisaborno</p>	<p>0</p>	<p>50</p>
<p>CONSULTORES ASOCIADOS NOR ORIENTE - FERNANDO RAFAEL LEAN (70%) - CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C (30%)</p>	<p>Respecto de la revisión de la experiencia N° 01, de los correlativos del Anexo 08 (folios 28 al 75). La acreditación de la facturación sus respectivas estado de movimiento y saldo emitida por la entidad financiera BBVA, asciende a S/7'403,561.00, por cuanto, el monto resultante de dicho monto por el porcentaje de participación del 70%, el postor acredita la suma de S/ 982,492.70. Respecto de la revisión de la experiencia N° 03, de los correlativos del Anexo 08 (folios 96 al 103), Existe incongruencia en el contenido del Acta de conformidad de servicio de fecha 24.04.2014 en relación al monto total ejecutado, puesto que, se desprende que el monto fue S/ 400,00.00 Nuevos Soles; por tanto, dicha experiencia no será considerada en el cómputo de la facturación de la experiencia del postor. <i>Bajo la expuesta, se concluye que el postor acredita experiencia por la suma de S/ 2'737,913.34</i></p>	<p>50</p>	<p>Cumple</p>	<p>45</p>	<p>FERNANDO RAFAEL LEAN ISO 14001:2015 CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS ISO 45001:2018</p>	<p>3</p>	<p>FERNANDO RAFAEL LEAN ISO 37001:2016 CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS ISO 37001:2016</p>	<p>2</p>	<p>100</p>


Luis Alberto Llanos Iujcarima
Presidente Titular del Comité de Selección


Paul Miguel Alata Aguache
Primer Miembro Titular del Comité de Selección


Sergio Enrique Huaracaya Meza
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección